



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 276-2025/MPC-GM

Contumazá, 27 de agosto del 2025

VISTO: La solicitud de permiso del Jefe de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, Informe N°276-2025/MPC-OGA-UFGRH emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes: "(...) 1.1) Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, **suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS**";

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) **designación temporal**; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, a través del ítem V del Informe N°276-2025/MPC-OGA-UFGRH, de fecha 27 de agosto del 2025, la Jefa de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la MPC, opina que el ing. Civil Ambiental **JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ** cumple con los requisitos establecidos en el Perfil de Puestos, para que se le designe temporalmente las funciones de Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones.

Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativas de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones se dispone la designación temporal de funciones como Jefe de la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones al **Ing. JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ** por los días 16 y 17 de setiembre del 2025.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES como JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES, al Ing. JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ, por los días 16 y 17 de setiembre del 2025, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al Ing. JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL